



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre diecisiete de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Yulis Johana Avendaño Barahona
Ejecutado	Roy Angello Escobar Correa
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00153 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Se le reconoce personería para actuar al doctor Juan Camilo Arbeláez Pulgarin, portador de la T.P. 191221, para representar al ejecutado en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0e3d7480ea0e616e650c905a02e4df10d2bddef34ea560d5d563e74
c33541d6**

Documento generado en 17/11/2020 10:50:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**